

Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 22.11.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Marina García Cortés, de la Resolución de fecha 21.11.02, acordando modificar la medida adoptada por Resolución de fecha 13.7.01, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada

Almería, 22 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Antonio Oyonarte Román, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo a la menor G.O.V., a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 27 de noviembre de 2002.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Fernández Gómez.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Fernández Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo del menor D.F.G., expediente núm. 29/02/0510/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha martes, 26 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Málaga, 26 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2487/01	JESUS LEAL BELMONTE	MALAGA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2511/01	JORGE MARTIN SANCHEZ	MALAGA
PS.MA 2646/01	FRANCISCO J. MAESTRO COCA	MALAGA
PS.MA 0117/02	MACARENA GONZALEZ FERNANDEZ	BENALMADENA
PS.MA 2517/01	Mª NIEVES MACIAS CASTILLO	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1691/01	LUCIA HOYO SANCHEZ	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0259/01	CARMEN HEREDIA FERNANDEZ	VELEZ-MALAGA
PS.MA 2629/01	JESUS FERNANDEZ CAMPOS	MUJAS
PS.MA 2479/01	SEBASTIAN HEREDIA MOLINA	MUJAS

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99,

de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados, presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición según establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 0068/02	Mª DOLORES GONZALEZ PINO	MALAGA
PS.MA 0501/02	FATIMA MOHAMED AHMED	MALAGA
PS.MA 0509/02	RAFAEL ZURITA GARCIA	MALAGA
PS.MA 0302/02	YOLANDA VALLEJO ALCARAZ	MALAGA
PS.MA 0749/02	VICTORIA ROLDAN DIAZ	MALAGA
PS.MA 0850/02	JOSEFA CAMERO SEGADO	MALAGA
PS.MA 0864/02	ANA PINELO NUÑEZ	MALAGA
PS.MA 0490/02	CARMEN CARO RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 0625/02	ROCIO LUQUE LINERO	MALAGA
PS.MA 0246/02	JOSUNE ALSTRIUEY MERINO	MALAGA
PS.MA 2049/01	JOSEFA ROMERO ACEDO	MALAGA
PS.MA 0944/02	BRIGIDA DE LOS SANTOS SUISSA	MALAGA
PS.MA 0669/02	FRANCISCA JUEZ CARRACEDO	FUENGIROLA
PS.MA 0668/02	Mª DOLORES QUINTANA FERNANDEZ	FUENGIROLA
PS.MA 0408/02	CRISTINA CARRILLO REYES	FUENGIROLA
PS.MA 0431/02	FRANCISCA ROMAN ESCALONA	FUENGIROLA
PS.MA 0886/02	NICOLASA CARMONA FERNANDEZ	CUEVAS S. MARCOS
PS.MA 0888/02	INOCENCIA JIMENEZ JIMENEZ	CUEVAS S. MARCOS
PS.MA 2682/01	MYRIAM E. DIEZ ZEARSOLO	ESTEPONA
PS.MA 0617/02	ADELE EDNA GENDERS	MARBELLA
PS.MA 2518/01	REMEDIOS TOMILLERO RUIZ	MARBELLA
PS.MA 0376/02	MIGUEL MARQUEZ LOPEZ	MARBELLA
PS.MA 0294/02	DOLORES MECHINE FERNANDEZ	MARBELLA
PS.MA 0825/02	JOSE SANCHEZ RAMIREZ	ALH. EL GRANDE
PS.MA 0383/02	MIGUEL GOMEZ DE ROA	RONDA
PS.MA 0346/02	Mª LUISA LOPEZ PACHECO	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0761/02	JULIA CARMONA RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0194/02	ENCARNACIN CORTES CORTES	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0607/02	TOURIA MAAROUF MAAROUF	MIJAS COSTA
PS.MA 0229/02	CARMEN SERRANO SANCHEZ	MIJAS
PS.MA 0429/02	RAQUEL GONZALEZ CABRERA	BENALMADENA
PS.MA 0677/02	CARMEN GOMEZ GARCIA	BENALMADENA

Contenido del acto: Remisión a los interesados que seguidamente se relacionan, de Resolución de recurso de alzada, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 0209/01	ANGUSTIAS CONDE AGUILERA	MALAGA

Málaga, 4 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3776/2002).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta 02/007.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 29.10.2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante

subasta que se celebrará el día 30 de enero de 2003, a las 11,30 horas en Delegación Especial de la AEAT en Andalucía. Avenida de la República Argentina, 23. 41011, Sevilla.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a